



**SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DIA 19 DE ABRIL DE 2013.-**

En Hellín, a **diecinueve de abril de dos mil trece**, siendo las nueve horas, se reunieron en la Casa Consistorial los Sres. reseñados, al objeto de celebrar **SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE**, en única convocatoria, por el **AYUNTAMIENTO PLENO**, adoptándose los siguientes acuerdos:

**ACTA.-**

**ASISTENTES:**

D. MANUEL MINGUEZ GARCIA  
D. JUAN ANTONIO MORENO MOYA  
D. JESUS TEBAR ORTEGA  
D. ALEJANDRO FAJARDO MINGUEZ  
D<sup>a</sup>. MARTA PEREZ VILLANUEVA  
D. ANTONIO MORENO CAMPILLO  
D. AMADOR CASADO VILLENA  
D. RAMÓN GARCÍA RODRÍGUEZ  
D. RAMÓN LARA SÁNCHEZ  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. ANGELES DÍAZ TOLEDO  
D<sup>a</sup>. ARACELI CORCHANO RUIZ  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. MERCEDES GARCÍA MARTÍNEZ  
D. JOSE PEREZ MARTINEZ  
D<sup>a</sup>. FABIOLA JIMENEZ REQUENA  
D. EDUARDO MONDEJAR GOMEZ  
D. FCO. JAVIER MORCILLO CLAVIJO  
D. JUAN CARLOS MARIN FERNANDEZ

ALCALDE-PRESIDENTE  
PRIMER TTE. ALCALDE  
SEGUNDO TTE. ALCALDE  
CUARTO TTE. ALCALDE  
QUINTA TTE. ALCALDE  
SEXTO TTE. ALCALDE  
CONCEJAL  
CONCEJAL  
CONCEJAL  
CONCEJAL  
CONCEJAL  
CONCEJAL  
CONCEJAL  
CONCEJAL  
CONCEJAL  
CONCEJAL  
CONCEJAL  
CONCEJAL

**SE EXCUSAN:**

D<sup>a</sup>. IRENE MORENO FELIPE  
D<sup>a</sup>. JUANA SORIO MARTINEZ  
D<sup>a</sup>. COVADONGA LOPEZ GARCIA  
D. ADNAN HENIC CEHIC

TERCERA TTE. ALCALDE  
SEPTIMA TTE. ALCALDE  
CONCEJAL  
CONCEJAL

SECRETARIA ACCTAL.:  
INTERVENTOR  
FERNANDEZ

D. JUAN CARLOS GARCIA GARCIA  
D. ALEJANDRO RODRIGUEZ

ASISTIDOS POR EL FUNCIONARIO  
GCIA.

D. TOMAS J. LADRON DE GUEVARA

DE ACUERDO CON EL ART. 51.5 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO, QUEDA REGISTRADO EN EL SERVIDOR CORPORATIVO ARCHIVO EN VÍDEO Y AUDIO DE LA PRESENTE SESIÓN.

**ASUNTOS RESOLUTORIOS:**

**1. RATIFICAR LA PRESENTE CONVOCATORIA COMO EXTRAORDINARIA Y URGENTE.**



Sometida a votación la ratificación de la presente convocatoria como extraordinaria y urgente, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de Sres. asistentes, acuerda su aprobación.

**2. EXPEDIENTE Nº 5/2013 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIA.**

Se da cuenta de la Memoria de la Concejalía Delegada de Economía, en la que se indica lo siguiente:

“Justificada la necesidad de modificar créditos en el Presupuesto de gastos del vigente ejercicio, mediante transferencias de crédito de unas a otras aplicaciones presupuestarias, dentro de los créditos de los capítulos 1º y 2º, y en base a la aplicación del artículo 179.2 y 180 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Base 14ª de las de Ejecución del Presupuesto.

Siendo necesario y urgente la incoación de este expediente para dar cobertura a la aportación municipal a los programas Dipualba y Zonas Rurales Deprimidas.

Los servicios que presta esta Entidad Local y las actividades que promueve y realiza en el ámbito de sus competencias, en los términos de la legislación vigente, exigen, a fin de evitar que en un momento determinado no puedan cumplirse con las obligaciones económicas que la Corporación precisa contraer, efectuar:

Aumento en gastos en las partidas que se indican por importe total de **106.216,17 €**.

De la misma forma, se estima que la consignación de otras partidas presupuestarias, por no existir liquidadas ni contraídas obligaciones de gasto alguno, ni infracción de especial disposición por la que pueda venir perjuicio a la Corporación, pueden reducirse en la cantidad que se indica por un importe de **106.216,17 €**.

Por lo tanto, el aumento de crédito de **106.216,17 €**, igual a la disminución del mismo, no altera la cuantía total del Presupuesto de Gastos.

**ANEXO DE FINANCIACIÓN**

**EXPEDIENTE Nº 5/2013 MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIAS**

<b>ALTA EN GASTOS</b>		
<b>Aplicación</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
2410 131.000	Convenio S.P.E. - Ayto de Hellín. P.E.E.Z.R.D.	20.235,27 €
2300 160.010	Seguridad Social Personal No Funcionario	50.502,42 €
1700 221.050	Materiales y EPI'S P.E.E.Z.R.D.	26.950,00 €
1510 131.000	Personal Laboral Temporal. Programa Dipualba Empleo	8.528,48 €
<b>TOTAL ALTA EN GASTOS:</b>		<b>106.216,17 €</b>
<b>BAJA EN GASTOS</b>		
<b>Aplicación</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
3210 227.000	Contrato Limpieza Colegios y otros Centros	106.216,17 €



	<b>TOTAL BAJA EN GASTOS:</b>	<b>106.216,17 €</b>
--	------------------------------	---------------------

## RESUMEN

TOTAL BAJAS EN GASTOS..... **106.216,17 €**  
TOTAL ALTAS EN GASTOS..... **106.216,17 €**

Se ha emitido informe por Intervención, en el cual se indica lo siguiente:

1º. Las transferencias de crédito propuesta afectan créditos de los Capítulos 1º Gastos de Personal y 2º Gastos en Bienes y Servicios, siendo el importe de las altas en gastos 106.216,17 €, cantidad que es igual a la reducción de otras aplicaciones, por tanto no alterando la cuantía total del Presupuesto, con el siguiente detalle por Área de Gasto:

Área Gasto	ALTAS	BAJAS
1	35.478,48 €	
2	70.737,69 €	
3		106.216,17 €
4		
9		
<b>TOTAL:</b>	<b>106.216,17 €</b>	<b>106.216,17 €</b>

2º. Al tratarse de transferencia entre distintos Grupos de Función y por aplicación de la legislación antes mencionada y concretamente el art. 179.2 y 179.4 del RDL. 2/2004, de 5 de marzo, el Órgano competente para su aprobación corresponderá al Pleno de la Corporación y seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los art. 169, 170 y 171 del citado Real Decreto, la base 14.1.a) de las de Ejecución del Presupuesto y demás trámites exigidos para la aprobación de los Presupuestos del Ayuntamiento.

3º.- La realización de la presente modificación presupuestaria pudiera dar incumplimiento a los compromisos asumidos por este Ayuntamiento, aprobados por acuerdo de Pleno de fecha 28 de marzo de 2012, sobre el Plan de Ajuste derivado de la aplicación del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero.

4º.- Por la Intervención se hace constar que existen otros compromisos de gastos que por la antigüedad tendrían prelación sobre los que se realiza la presente transferencia de créditos

5º.- De acuerdo con la base 14.6 se hace constar la necesidad y urgencia, y no perturbación del funcionamiento del servicio o programa que se da de baja.

6º.- La presente modificación no afecta a la estabilidad presupuestaria, ni al techo de gasto autorizado en la Ley 2/2012.

En consecuencia, y una vez observado lo anteriormente indicado, la modificación de créditos propuesta se ajusta a la legalidad vigente.

A la vista del cual, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de Sres. asistentes, acuerda aprobar el Expediente nº 5/2013 de modificación de créditos por transferencia, según se ha expuesto anteriormente.

**3. SOLICITUD SUBVENCIÓN PLAN ESPECIAL EMPLEO ZONAS RURALES DEPRIMIDAS (PEEZR).**



Vista la memoria-INFORME TÉCNICO de los proyectos de obras y servicios denominada: ACTUACIONES MUNICIPALES HELLIN (Albacete), a realizar en el ámbito del Plan Especial de Empleo en zonas Rurales Deprimidas 2013 (PEEZR), con la colaboración del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).

A la vista de la cual, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de Sres. asistentes, acuerda:

**Primero.-** Aprobar la memoria denominada ACTUACIONES MUNICIPALES HELLIN (Albacete), con un presupuesto total de 490.957'18 Euros.

**Segundo.-** Solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal, al amparo del Real Decreto 939/97, de 20 de Junio, y Orden Ministerial de 26 de Octubre de 1998, subvención por importe de **439.588'89 Euros**.

#### **4. MODIFICACIÓN PROYECTO DE URBANIZACIÓN POLÍGONO INDUSTRIAL SAN RAFAEL, SECTOR LA FUENTE.**

Se da cuenta del expediente de modificación nº 2 del proyecto de urbanización del sector La Fuente, por sustitución de partidas que implican un menor coste de ejecución y una mejora en la prestación y mantenimiento posterior del servicio.

Por Secretaría General se informa lo siguiente:

##### Antecedentes:

Por acuerdo de Pleno de fecha 25.02.2008 fue declarada válida la licitación y adjudicado el contrato de obra de **Urbanización del Sector "La Fuente" del Polígono Industrial de Hellín** a la empresa SAICO, S.A. INTAGUA DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS. El contrato se formalizó en documento administrativo con fecha 31.03.2008. El contrato se rige, de acuerdo con la disposición transitoria primera de la Ley y Texto Refundido de contratos del Sector Público, por El Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, RDL 2/2000.

Iniciadas las obras y durante su ejecución, el director facultativo de la obra, D. Miguel Ángel Muñoz López, con fecha 27.10.2011 solicita autorización para la modificación del contrato de obra, siendo autorizada con fecha 14.11.2011, aunque posteriormente las obras serían objeto de paralización.

La modificación supone un ahorro en el presupuesto de ejecución material por importe de 14.181,44 Euros.

##### 1. Legislación aplicable:

- Arts. 101 y 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aplicable a dicho contrato.
- Art. 114 TRRL.
- Art. 214 TRHL

##### 2. Justificación:

El Art. 146-1 del TRLCAP remite la causa de la modificación del contrato de obras, a lo dispuesto en el párrafo primero del art. 101 del TRLCAP, en el que con carácter general para todos los contratos administrativos establece que una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones por razón de **interés público** en los elementos que lo integran, siempre que sean debidas a



**necesidades nuevas o causas imprevistas**, justificándolo debidamente en el expediente. Tal lo hace el informe favorable de la Arquitecta Municipal, con fecha 17 de abril de 2013.

3. Modificaciones propuestas:

Se recogen en el anejo 3 del proyecto e informe de la Técnico Municipal.

4. Procedimiento.

La oficina Técnica municipal ha emitido informe favorable a la modificación del proyecto, estimando justificados todos los extremos que en el mismo se recogen, por ello, debe considerarse justificado el interés público en las actuaciones previstas, así como la justificación de necesidades nuevas y causas técnicas imprevistas. Asimismo el contratista ha prestado su conformidad a la modificación propuesta y a los precios contradictorios.

De igual forma la Intervención municipal ha informado y fiscalizado el expediente.

Por todo lo anterior, procede la aprobación del modificado por el Pleno del Ayuntamiento, sin que proceda la aportación de garantías adicionales.

A la vista de la cual, el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Grupo Popular; Sr. Mínguez García, Sr. Moreno Moya, Sr. Tébar Ortega, Sr. Casado Villena, Sra. Pérez Villanueva, Sr. Moreno Campillo, Sr. Fajardo Mínguez, y con la abstención del Grupo Socialista; Sr. García Rodríguez, Sr. Lara Sánchez, Sra. Corchano Ruiz, Sr. Mondéjar Gómez, Sra. García Martínez, Sra. Díaz Toledo, Sra. Jiménez Requena, y Sr. Perez Martinez, y del Grupo de Izquierda Unida; Sr. Morcillo Clavijo y Sr. Marín Fernández, acuerda aprobar la modificación nº 2 del proyecto de urbanización del Sector "La Fuente" del Polígono Industrial de Hellín.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos del día antes señalado, de todo lo cual, Yo, el Secretario Acctal. doy fe.**

**Cúmplase lo acordado.**

**Vº.Bº.**

**EL ALCALDE - PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO ACCTAL.**

**Fdo. Manuel Mínguez García**

**Fdo. Juan Carlos García García**